



En la Ciudad de México, a **quince de noviembre de dos mil veinticuatro**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Cuadragésima Primera** misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 61, 68, 102, 105, 110, fracciones V, VI y VII; 113, fracción I; 118, 119, 120, 140, y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracciones IX, y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Séptimo, fracción III y Quincuagésimo Primero, de Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORDo2-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4, 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es COMPETENTE para conocer y resolver sobre las versiones públicas emitidas por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo siguiente:

Se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia las **VERSIONES PÚBLICAS**, de la documentación de los contratos, facturas y oficios de notificación para la adquisición de servicios; así como de la documentación comprobatoria de los gastos por concepto de viáticos e informes de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, correspondientes a los meses de junio y julio de 2024, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscritas a la Secretaría General; para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFEPRIS-LPI-071-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
2	COFEPRIS-LPI-072-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
3	COFEPRIS-LPI-073-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
4	COFEPRIS-LPI-074-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
5	COFEPRIS-LPI-075-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	COFEPRIS-LPI-076-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
7	COFEPRIS-LPI-077-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
8	COFEPRIS-LPI-078-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
9	COFEPRIS-LPI-079-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
10	COFEPRIS-LPI-080-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
11	COFEPRIS-LPI-081-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
12	COFEPRIS-LPI-082-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
13	COFEPRIS-LPI-083-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
14	COFEPRIS-LPI-084-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15	COFEPRIS-LPI-085-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
16	COFEPRIS-LPI-086-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
17	230_CLC_ANTTENA_COFEPRIS-AD-006-24 y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
18	232_CLC_JOSE_ANTONIO_MEDINA_COFEPRIS-AD-007-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
19	229_CLC_INNOVATION_COFEPRIS-AD-008-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
20	314_CLC_ANTTENA_COFEPRIS-AD-021-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
21	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-014-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
22	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-032-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
23	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
24	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO COFEPRIS-AD-001-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
25	2407V0570COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
26	2407V0571COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
27	2407V0572COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
28	2407V0579COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
29	2407V0581COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
30	2407V0631OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
31	2407V0824CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
32	2407V0840COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
33	2407V1215COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
34	2407V1257COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
35	2407V1272CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
36	2407V1274COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
37	2407V1327COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
38	2407V1336COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
39	2407V1365COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
40	2407V1373COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	2407V1378COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
42	2407V1395COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
43	2406V0723COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	2406V0834CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
45	2406V0878COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	2406V0878COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
47	2406V0964COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
48	2406V1008COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
49	2406V1020COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	2406V1025COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
51	2406V1031COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	2406V1040COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	2406V1042COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	2406V1050COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	2406V1069COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	2406V1072COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
57	2406V1074COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	2406V1084CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	2406V1085CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	2406V1091CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	2406V1095COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	2406V1096COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	2406V1098COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	2406V1100COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	2406V1101COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	2406V1102COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	2406V1107COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	2406V1114CAS y Prueba de Daño	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	2406V1118CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	2406V1121COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	2406V1124COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	2406V1129COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	2406V1130COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	2406V1131COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	2406V1132COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	2406V1133COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
77	2406V1136COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	2406V1137COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	2406V1138COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	2406V1139COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	2406V1140COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	2406V1141COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
83	2406V1144COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	2406V1145COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	2406V1146COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	2406V1147COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
87	2406V1148CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
88	2406V1151COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	2406V1152COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	2406V1156COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	2406V1158COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	2406V1163CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
93	2406V1163CASVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
94	2406V1164CASVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
95	2406V1166CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
96	2406V1174CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A

✓

o



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
97	2406V1175COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
98	2406V1179COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
99	2406V1179COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
100	2406V1181COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
101	2406V1183COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
102	2406V1184COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
103	2406V1184COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
104	2406V1185COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
105	2406V1187COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
106	2406V1188COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
107	2406V1190COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
108	2406V1191COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
109	2406V1193COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
110	2406V1195COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
111	2406V1196CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
112	2406V1196CASREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
113	2406V1197CAS y Prueba de Daño	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
114	2406V1198COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
115	2406V1199COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
116	2406V1200COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
117	2406V1201COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
118	2406V1202CAS y Prueba de Daño	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
119	2406V1203CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
120	2406V1204COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
121	2406V1207COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
122	2406V1208COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
123	2406V1211COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
124	2406V1212COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
125	2406V1213COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
126	2406V1214COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
127	2406V1216COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
128	2406V1217COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
129	2406V1218COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
130	2406V1222COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
131	2406V1223CGSFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
132	2406V1224CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
133	2406V1227COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
134	2406V1228COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
135	2406V1230COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
136	2406V1231CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
137	2406V1233CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
138	2406V1234CAS y Prueba de Daño	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
139	2406V1235CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
140	2406V1236COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
141	2406V1244CAS y Prueba de Daño	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
142	2406V1245CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
143	2406V1247COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
144	2406V1249COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
145	2406V1251COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
146	2406V1252COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
147	2406V1253COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
148	2406V1260CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
149	2406V1275COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
150	2406V1278COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
151	2406V1281COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
152	2406V1287COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
153	2406V1288COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
154	2406V1331COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
155	2406V1335CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
156	2406V1353COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A

Q



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
157	2406V1358COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
158	2407V0747CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
159	2407V1057CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
160	2407V1073COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
161	2407V1154COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
162	2407V1157COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
163	2407V1170COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
164	2407V1170COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
165	2407V1177CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
166	2407V1182CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
167	2407V1214COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
168	2407V1217COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
169	2407V1221COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
170	2407V1226CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
171	2407V1242COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
172	2407V1243CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
173	2407V1250COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
174	2407V1256COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
175	2407V1259COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
176	2407V1265CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
177	2407V1267COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
178	2407V1268COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
179	2407V1269CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
180	2407V1271CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
181	2407V1273COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
182	2407V1280COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
183	2407V1289COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
184	2407V1290CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
185	2407V1291COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
186	2407V1321COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
187	2407V1333CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
188	2407V1333CASVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
189	2407V1337CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
190	2407V1339CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
191	2407V1340COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
192	2407V1345COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
193	2407V1350COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
194	2407V1351COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
195	2407V1355CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
196	2407V1359CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A *o*



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
197	2407V1362COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
198	2407V1369COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
199	2407V1370COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
200	2407V1380COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
201	2407V1384CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
202	2407V1388CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
203	2407V1389CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
204	2407V1390CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
205	2407V1393CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
206	2407V1394CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
207	2407V1396COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
208	2407V1397COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
209	2407V1399COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
210	2407V1400COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
211	2407V1401COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
212	2407V1402COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
213	2407V1408CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
214	2407V1409COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
215	2407V1419COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
216	2407V1420COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A

Q



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
217	2407V1421COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
218	2407V1421COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
219	2407V1429COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
220	2407V1430CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
221	2407V1433COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
222	2407V1434COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
223	2407V1435COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
224	2407V1439COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
225	2407V1442CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
226	2407V1450CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
227	2407V1452COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
228	2407V1466COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
229	2407V1469COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
230	2407V1470COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
231	2407V1473COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
232	2407V1476COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
233	2407V1480CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
234	2407V1483CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
235	2407V1488COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
236	2407V1489CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
237	2407V1493CGSFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
238	2407V1495CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
239	2407V1500COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
240	2407V1501COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
241	2407V1504COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
242	2407V1509COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
243	2407V1514CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
244	2407V1537COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
245	2407V1539CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
246	2407V1540CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
247	2407V1545COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
248	2407V1546COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
249	2407V1556COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
250	2407V1561COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
251	2407V1562COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
252	2407V1564OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
253	2407V1566COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
254	2407V1584CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por la Secretaría General, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:



➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,
PRESENTES.**

Hago referencia a las versiones públicas sometidas a consideración en la convocatoria de la **Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024**, a celebrarse el día de hoy **15 de noviembre de 2024**, para cumplir con las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) elaboradas por la Secretaría General.

Al respecto, después de revisar las **254** versiones públicas emitidas por la **Secretaría General**, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
21	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-014-24	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
22	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-032-24	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
23	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-24	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.
24	ALCANCE PRUEBA DE DAÑO COFEPRIS-AD-001-24	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Se confirma clasificación y versión pública del contrato.

De las 254 versiones públicas antes referidas:

a) **Se confirma** la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General relativas a:

• **16 contratos** del 2024 (numerales 1 a 16);





- a. **4 facturas que contienen información reservada por lo que se acompañan con su correspondiente** prueba de daño (numerales **17 a 20**), y
- b. **4 contratos y 1 oficio de notificación**, que contienen información reservada conforme al artículo 110, fracción VII de la LFTAIP, por lo que se acompañan las pruebas de daño formuladas en alcance (numerales **21 a 24**).
- b) **Se confirma** la clasificación de las versiones públicas SIPOD emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General, referidas en los numerales **25 a 254**, relativas a la documentación **comprobatoria de viáticos del personal adscrito a la COFEPRIS** elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción **IX**, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente:
- . **115** archivos que contienen las versiones públicas de la comprobación de gastos del mes de **junio de 2024 (segunda parte)**, así como **5 pruebas de daño** correspondientes a las comprobaciones de los archivos 2406V1114CAS, 2406V1197CAS, 2406V1202CAS, 2406V1234CAS y 2406V1244CAS;
 - a. **18** archivos que contienen las versiones públicas de la comprobación de gastos del mes de **julio 2024 (primera parte) de 2024**, y
 - b. **97** archivos que contienen las versiones públicas de la comprobación de gastos del mes de **julio 2024 (segunda parte)**, así como **3 pruebas de daño** correspondientes a las comprobaciones de los archivos 2407V1339CAS, 2407V1442CAS, 2407V1480CAS.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.



Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **Comentarios emitidos por Unidad de Transparencia**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 15 de noviembre del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **254** (Doscientos cincuenta y cuatro) **Versiones Públicas, para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

1. Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales 1 al 24, correspondientes a los contratos para la adquisición y contratación de servicios
2. Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales 25 al 254, correspondientes a la comprobación de viáticos del personal adscrito a la COFEPRIS

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, 97, párrafo tercero y 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Que en términos del artículo 70, fracciones IX y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo cual, **Secretaría General**, es la generadora de la información, así como los enlaces designados para tales efectos son estrictamente responsables de la elaboración y revisión de las versiones públicas con los respectivos formatos y leyendas de





clasificación la información en términos de las disposiciones aplicables, por ende son también responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada, lo anterior con fundamento los artículos 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III y Noveno del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

➤ **Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 15 de noviembre de 2024, se confirma el voto de la clasificación de **254 (doscientas cincuenta y cuatro) Versiones Públicas para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación **238 (doscientas treinta y ocho) Versiones Públicas** para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) correspondientes a los numerales **1-16, 25-67, 69-112, 114-117, 119-137, 139-140, 142-189, 191-224, 226-232, 234-254** y se **confirman 16 (dieciséis) con clasificación de Versión Pública y Reserva Parcial** correspondiente a los numerales los numerales **17-24, 68, 113, 118, 138, 141, 190, 225 y 233.**

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:



...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.





En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

CT/COFEPRIS-VER-PUB-15112024-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas; así como las facturas y los oficios de adjudicación emitidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de adquisición y los contratos celebrados por la COFEPRIS y de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **1 al 16**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **230_CLC_ANTENA_COFEPRIS-AD-006-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **17**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **232_CLC_JOSE_ANTONIO_MEDINA_COFEPRIS-AD-007-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **18**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **229_CLC_INNOVATION_COFEPRI-AD-008-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **19**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-4: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **314_CLC_ANTTENA_COFEPRI-AD-021-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **20**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-5: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-014-24** y el alcance a la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **21**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-6: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-032-24** y el alcance a la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **22**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del



estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-7: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del oficio de notificación de adjudicación del contrato **COFEPRIS-AD-001-24** y el alcance a la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **23**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-8: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-001-24** y el alcance a la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **24**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-15112024-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos así como el informe de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **25 al 67, 69 al 112, 114 al 117, 119 al 137, 139, 140, 142 al 189, 191 al 224, 226 al 232 y 234 al 254**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus



archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-9: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2406V1114CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **68**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-10: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2406V1197CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **113**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-11: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2406V1202CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **118**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110,





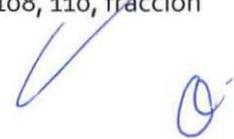


fracciones V y VI 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-12: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2406V1234CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **138**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-13: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2406V1244CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **141**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-14: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2407V1339CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **190**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción





VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-15: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2407V1442CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **225**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-PARC-VER-PUB-15112024-16: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2407V1480CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **233**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la versión pública y en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 1 al 16, relativas a la documentación que integra los expedientes de procedimientos de contratación, así como la de los contratos formalizados por la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEGUNDO.- Este Comité, **por unanimidad de votos confirma las versiones públicas**; así como, las **pruebas de daño** señaladas en los numerales 17 al 24, relativas a la documentación que integra los expedientes de procedimientos de contratación, así como la de los contratos formalizados por la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Este Comité por **unanimidad de votos confirma** señaladas en los numerales 25 al 67, 69 al 112, 114 al 117, 119 al 137, 139, 140, 142 al 189, 191 al 224, 226 al 232 y 234 al 254, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, así como el informe de comisión **del personal adscrito a la COFEPRIS de los meses de junio y julio de 2024**, del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Este Comité por **unanimidad de votos confirma las versiones públicas y las pruebas de daño** señaladas en los numerales 68, 113, 118, 138, 141, 190, 225 y 233, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, pruebas de daño y el informe de comisión **del personal adscrito a la COFEPRIS de los meses de junio y julio de 2024** del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquense las referidas versiones públicas y pruebas de daño en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

SEXTO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

SÉPTIMO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia y





Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la COFEPRIS.

FIRMAS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO

